



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañIA CONSIGALHO S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Agosto
del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: la señora doña MARIA AUXILIADORA FEBRES-
CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de
Presidente de la Compañía CONSIGALHO S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, la
misma que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de REFORMA
DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de reforma de estatutos de la
compañía CONSIGALHO S.A., que se otorga al tenor de las

1 siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-
2 Comparece a la celebración de la presente escritura
3 la señora MARIA AUXILIADORA FEBRES-CORDERO CORDOVEZ DE
4 ORELLANA, a nombre y en representación de la
5 compañía CONSIGALHO S.A., en su calidad de Presidente
6 y Representante Legal de la misma, debidamente
7 autorizada por la Junta General de Accionistas
8 reunida el diecinueve de Julio del año dos mil
9 cuatro.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía
10 CONSIGALHO S.A. fue constituida mediante escritura
11 pública ante el Notario Séptimo del Cantón
12 Guayaquil, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el día doce
13 de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada por
14 la Superintendencia de Compañías mediante resolución
15 número ochenta y ocho dos uno uno cero uno cuatro
16 siete seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil, el día veinte de Abril de mil
18 novecientos ochenta y ocho; b) En sesión de Junta
19 General de Accionistas celebrada el día diecinueve
20 de Julio del año dos mil cuatro, se acordó la
21 ampliación del objeto social y reforma del estatuto
22 social de la compañía CONSIGALHO S.A..- T E R C E R A:
23 MATERIA.- Con estos antecedentes, la señora MARIA
24 AUXILIADORA FEBRES-CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA, en su
25 calidad de Presidente y Representante Legal de la
26 compañía CONSIGALHO S.A., debidamente autorizada por la
27 Junta General de Accionistas celebrada el diecinueve
28 de Julio del dos mil cuatro, procede a declarar que





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 queda reformado el estatuto social de la compañía
2 en lo relacionado con el artículo segundo, de
3 conformidad con lo indicado en el Acta de Junta
4 General de Accionistas antes referida.- C U A R T A:
5 DECLARACIONES.- La señora MARIA AUXILIADORA FEBRES-
6 CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA, declara bajo juramento,
7 que a la presente fecha, la Compañía no tiene
8 contrato alguno con el Estado ni con ninguna de
9 sus instituciones; y que no mantiene obligaciones
10 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social.- Agregue usted, señor Notario, las
12 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
13 este instrumento público.- Sírvase además agregar como
14 documentos habilitantes la copia certificada del acta
15 de Junta General de Accionistas de fecha diecinueve
16 de julio del dos mil cuatro, y el nombramiento de
17 Presidente de la compañía.- (firmado) Carlos Pazmiño
18 C., ABOGADO CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, Registro número
19 siete mil seiscientos cincuenta y nueve-Colegio de
20 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
21 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
22 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
23 Exento de impuestos, según decreto Supremo
24 Setecientos treinta y tres, de veintidós de
25 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
27 y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora

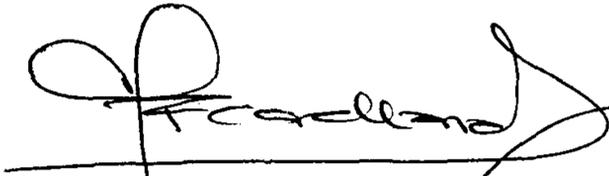
1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
2 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
3 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
4 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y
5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9



10 MARIA AUXILIADORA FEBRES-CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA,

11 PRESIDENTE DE LA CIA. CONSIGALHO S.A...-

12 C.C. # 09-0756103-9.-

13 R.U.C. CIA. # 0990918147001.-

14

15

16

17



18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19

NOTARIO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

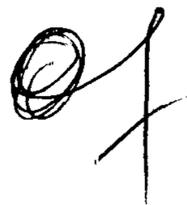
29

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONSIGALHO S.A. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2004**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro, en las oficinas situadas en las calles Víctor Manuel Rendón 401 y Córdova, piso 11, y, siendo las diez horas de la mañana, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSIGALHO S.A.** con la concurrencia del señor Miguel Antonio Orellana Arenas, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en un cien por ciento de su valor, quien por ser el único accionista representa la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y resuelve constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día: **1.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social y consecuentemente del estatuto social de la compañía.** Actúa como Presidenta de la Junta la señora María Auxiliadora Febres-Cordero Cordovéz y actúa como Secretaria Ad-hoc de la misma la señora Carmen Martillo de Marchán, por así haberlo dispuesto el accionista único de la compañía.- La Presidenta pide por Secretaría que se constate el quórum reglamentario, y una vez constatado este y estando de acuerdo en el punto a tratar, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día. En lo que se refiere a este punto, toma la palabra el señor Miguel Antonio Orellana Arenas quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, es necesario que se amplíe su ámbito de actividades, para lo cual mociona reformar el artículo dos del estatuto social, referente al objeto social, de manera que este en adelante diga: "La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de actividades relacionadas con centros de belleza, centros de higiene y belleza para personas, sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos; explotación de casas y/o clínicas de descanso, de centros de belleza, de clínicas dietéticas; tiene también por objeto organizar una institución en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con los medios económicos necesarios. También se dedicará a la fabricación, elaboración, transformación, importación, distribución y comercialización de artículos de perfumería, cosméticos, artículos de belleza y de higiene; podrá dedicarse al peinado de damas y caballeros, así como a la confección de permanentes, tinturas, manicuras, pedicuras o cualquier tarea inherente a la peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física. Se podrá dedicar también al establecimiento de gimnasios, centros de masajes y tratamiento. Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; se dedicará así mismo a la compraventa, corretaje, administración, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles y de maquinarias y vehículos automotores de cualquier clase, materias primas y productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura, ganadería, pesquería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos, pesqueros y de aves, de piedras y metales preciosos. También se dedicará a la compraventa, permuta, por cuenta propia o ajena de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas constituidas o por constituirse; prestará servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,



inmobiliario, bursátil, financiero, de investigaciones de mercadeo, de comercialización interna, de colocación de capitales y de inversión de valores, así como también en las actividades previstas en su objeto; actuará también como intermediaria, gestora y mandante, en tales ramos o actividades que no sean las financieras, pudiendo realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la ley. Se dedicará también a la selección y prestación de personal, venta y servicios de computación, desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos, y brindará la asesoría y asistencia técnica necesaria para tales actividades; fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, a la intermediación del transporte, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes, de toda clase de mercadería en general, de pasajeros o de alguna otra carga. Podrá dedicarse también a la provisión y suministros de materiales y servicios generales, ya sea comerciales, domésticos o industriales; a la prestación de servicios de reparación, mantenimiento e instalación de equipos eléctricos en general en entidades comerciales, en los hogares y en la industria; a la reparación y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; asesoría y capacitación técnica, venta de equipos y proyectos eléctricos, electrónicos y mecánicos. Se dedicará también a la industrialización y comercialización de productos de mar, carnes, vegetales, frutas, licores y abarrotes; a la importación y exportación de productos de mar y agrícolas, ya sea en calidad de materia prima, elaborados o semielaborados; también podrá dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; podrá cultivar, criar, cosechar y procesar camarones y mariscos en general así como también se encargará de su comercialización en el mercado nacional e internacional; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar plantas industriales de empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar. Se dedicará también a la compra y venta de bienes raíces, sean estos urbanos o rurales, ya sea a nombre propio o como corredora, a la construcción de obras civiles en general, al desarrollo de proyectos habitacionales, a la elaboración de proyectos de ingeniería y a la automatización de proyectos industriales y navales. A la venta de productos de limpieza industrial, así como a la importación y venta de equipos eléctricos y mecánicos. Se dedicará también a la actividad comercial, para lo cual podrá importar y exportar toda clase de productos, especialmente ropa, tejidos, bisutería, calzado, artesanías, lencería, cosméticos y tipo de mercadería de bazar para su venta y distribución; podrá también importar toda clase de artículos de ferretería y construcción, así como cualquier otro producto para fines de comercialización y explotación. Se dedicará a la importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así como también se dedicará a la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; la compañía se dedicará también a la importación, exportación, fabricación y venta de toda clase de vehículos automotores y sus respectivos accesorios. Se podrá dedicar también a la construcción, alquiler y venta de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción alquiler y venta de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así como también a la construcción de carreteras y puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos; podrá importar y comprar



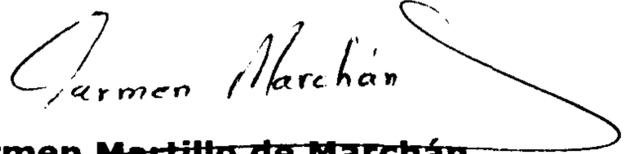
maquinarias livianas y/o pesadas para la construcción. Así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para el uso doméstico, industrial o comercial; también se dedicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex y gas; al revelado y fotocopia de toda clase de documentos, a la compraventa, importación, de máquinas fotocopiadoras e imprentas, tintas, y accesorios para máquinas fotocopiadoras e imprentas, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. La compañía también se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas. Podrá dedicarse así mismo a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado, y las materias primas que las componen. Podrá dedicarse a la compraventa, importación, y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Podrá importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, podrá importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa al por mayor y menor y/o permuta, y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la masa veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. Podrá dedicarse también a la elaboración, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquier tipo de artesanía, pudiendo trabajar en el futuro con cualquier objeto que se lo denomine como tal. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, así como cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios. También se dedicará a la explotación de toda clase de especies bioacuáticas en todas sus fases, incluyendo la exportación e importación de dichas especies, así como los elementos y equipos relacionados a esta actividad; dicha actividad le permitirá la instalación de laboratorios y la comercialización en los mercados internos y externos. Podrá ser representante de empresas comerciales, agropecuarias o industriales nacionales y extranjeras. Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros de publicaciones de libros de carácter literario, educativo, científico. No se ocupará de actividades específicas de compañías consultoras, así como tampoco se dedicará a la intermediación financiera. Finalmente, para el cumplimiento de sus fines, podrá ejecutar todos los



actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.-" La moción es sometida a votación y aprobada por el único accionista de la compañía, dejándose constancia de que queda autorizado el Representante Legal para otorgar la escritura pública y para perfeccionar todo lo resuelto. No habiendo otro punto que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la sala declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al calce.



Miguel Antonio Orellana Arenas
Accionista



Carmen Martillo de Marchán
Secretaria Ad-hoc de la Junta



María Auxiliadora Febres-Cordero Cordovez
Presidenta de la Junta



ESPACIO
BLANCO

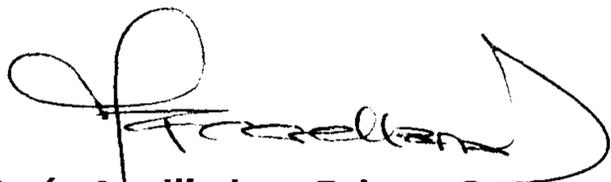


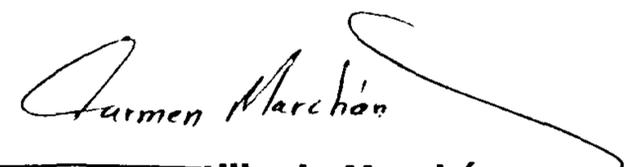
**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CONSIGNALHO S.A., CELEBRADA EL 19 DE
JULIO DEL 2004.-**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VOTOS QUE REPRESENTA
Miguel Antonio Orellana Arenas	\$800,00	\$800,00	800

TOTAL	\$800,00	\$800,00	800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.-


María Auxiliadora Febres-Cordero
Presidenta de la Junta


Carmen Martillo de Marchán
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Guayaquil, Junio 16 del 2.004

Señora

MARIA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVÉZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSÍGALHO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS** a contarse a partir de la presente fecha, usted reemplazara al señor **MIGUEL ORELLANA ARENAS**, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 27 de Noviembre del 2.000.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CONSÍGALHO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Enero de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Abril de 1.998.

Atentamente,



Carmen Martillo de Marchan
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSÍGALHO S.A.** para el cual he sido elegida y deja constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía # 0907561039 y tengo mi domicilio en la Cdla Kennedy Avenida Francisco Boloña 731 y Plaza Dañin. Guayaquil Junio 16 del 2.004.



Ma. Auxiliadora Febres Cordero Cordóvez

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CONSÍGALHO S.A.**, a favor de **MARIA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVEZ**, de fojas **76.807 a 76.809**, Registro Mercantil número **11.884**, Repertorio número **18.749**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **84.030**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 111405
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor por [illegible]
\$: 12.32

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Cesario E. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL



CIUDADANIA No. 090736103-5
 FEBRES CORDERO CORDOVEZ MARIA AUXILIADORA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 MARZ 1960
 005- 0233 03656
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



Miguel Antonio Orellana
 MIGUEL ANTONIO ORELLANA

EQUATORIANA*****

EE22243222

CASADO

MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENA

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LEON FEBRES CORDERO

EUGENIA CORDOVEZ

GUAYAQUIL

20/09/2002

20/09/2011

REN
 Gys

0165682



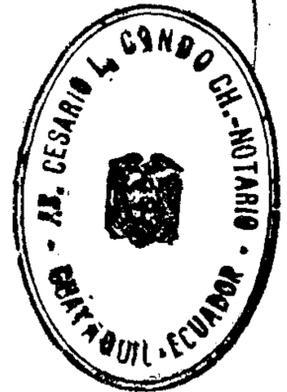
CERTIFICO: Que esta xeroxopia
 es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello
 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, dos
 de Agosto del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

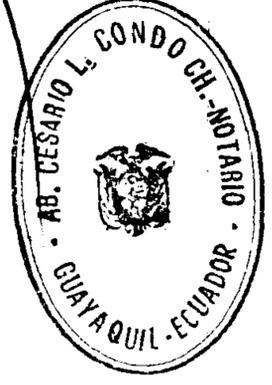


Day fé, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 04-G-IJ-0006071, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006071, dictada el 29 de Octubre del 2.004, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **CONSIGNALHO S.A.**, de fojas 10.426 a 10.440, número 721 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.257 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Noviembre del dos mil cuatro.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 134207
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

